RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 372-2024-OGA-MPH

Huaral, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo N° 20787-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 0637-2024-JALB/ESC/OGA/MPH de fecha 16 de julio de 2024, el informe N° 064-2024-OGRH/OGA/MPH-CYJCHT de fecha 09 de octubre de 2024, el informe N° 029-2024-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 11 de octubre de 2024, el informe N° 2627-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 11 de octubre de 2024, el Memorándum de Certificación N° 2318-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 04 de diciembre de 2024, Memorándum N° 3371-2024-OGPP/MPH de fecha 06 de diciembre de 2024, el informe N° 3284-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, conforme al artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir.

Que, mediante el expediente administrativo N° 20787-2024 el servidor CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORDOVA solicita la aplicación de incremento establecido en la Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023, suscrita entre la representación empleador a del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE.

Que, mediante el Informe N° 0637-2024-JALB/ESC/OGA/MPH de fecha 16 de julio de 2024, el Técnico Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó el informe escalafonario del solicitante, detallando que mediante Acta de Reposición de fecha 19 de abril del 2023 el Sr. ALVAREZ CORDOVA fue repuesto ante la Municipalidad y posteriormente desde julio del 2023 se le registra en la planilla del régimen del D.L. 728, en mérito a lo establecido en el expediente judicial N° 00194-2022-64-1302-JR-LA-01.

Que, con el informe N° 029-2024-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 11 de octubre de 2024, la Especialista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señaló como procedente la solicitud efectuada por el servidor, habiéndose efectuado liquidación de los montos correspondientes a la aplicación del incremento del monto único consolidado a favor de los servidores del Decreto Legislativo N° 728 establecido en la Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023 mediante el informe N° 064-2024-OGRH/OGA/MPH-CYJCHT.

Que, mediante informe N° 2627-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina Gestión de Recursos Humanos solicitó el otorgamiento de certificación presupuestal para el pago de devengado en el periodo diciembre 2023 y la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1176-2024 para la aplicación en la planilla de pago 2024.

Que, mediante Memorándum N° 3371-2024-OGPP/MPH de fecha 06 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 2318-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 04 de diciembre de 2024 con el que la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2338-2024, por el importe de S/341.01 (Trescientos cuarenta y uno con 01/100 soles), para el pago devengado por concepto de aplicación de acta de Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023 en favor del servidor Carlos Alberto Álvarez Córdova.

De igual manera, mediante el Memorándum de Certificación N° 2318-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 04 de diciembre de 2024 la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2248-2024 de la Planilla de Obreros Indeterminados del D.L. N° 728, para la aplicación en la planilla de pago 2024.

Que, con Informe N° 3284-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 10 de diciembre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: k) *"Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente."*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud efectuada por el servidor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORDOVA**, mediante Expediente administrativo N° 20787 de fecha 30 de mayo de 2024 sobre aplicación de incremento del monto único consolidado a favor de los servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 728 establecido en la Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023, suscrita entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE; *desde enero del 2024.*

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR el pago de la suma de S/341.01 (Trescientos cuarenta y uno con 01/100 soles), en favor del servidor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORDOVA**, por aplicación de incremento del monto único consolidado a favor de los servidores administrativos del Decreto Legislativo N° 728 establecido en la Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023, suscrita entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE, *correspondiente al periodo: julio a diciembre 2023.*

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la inclusión en la planilla de haberes de Obreros Indeterminados sujetos al Decreto Legislativo N° 728, la aplicación del pago de incremento del monto único consolidado en favor del servidor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ CORDOVA,** en atención a lo establecido en la Negociación Colectiva Centralizada 2022-2023, suscrita entre la representación empleadora del Estado Peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Gestión del Recurso Humano, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué los pagos ordenados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. GM
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. OT
Cc. Archivo